

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 10/03/2026, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de Premios para Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster sobre discapacidad o necesidades educativas especiales del curso 2025-2026, financiada por convenio firmado con el Banco Santander 2025-2026. BDNS (Identif.): 892302. [2026/1870]

BDNS (Identif.): 892302

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892302>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrá optar a los premios cualquier estudiante que haya desarrollado y defendido su proyecto en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso 2025/2026.

Adicionalmente, los TFG y los TFM deberán haber alcanzado en su defensa una nota mínima de 7 sobre 10.

Asimismo, debe tratarse de trabajos originales e inéditos. No podrán concursar los TFG o TFM que se hayan presentado a un premio similar (que premie un TFG o un TFM) y aún no esté resuelto ni los que hayan sido premiados por cualquier otra institución.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para los premios a Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) que tengan como tema principal la discapacidad o las necesidades educativas especiales, que han sido creados para fomentar la investigación en inclusión y, con ella, la creación de conocimiento, el fomento de la reflexión y la búsqueda de soluciones transformadoras de un entorno que aún no da respuesta a lo que precisan todas las personas.

Se establecen cuatro categorías: TFG y TFM sobre discapacidad; TFG y TFM sobre necesidades educativas especiales.

- Modalidad Discapacidad: en esta modalidad, podrían incluirse trabajos sobre normativa/protocolos, ciencia e innovación tecnológica, diseño web y apps, arte inclusivo, edificación y accesibilidad universal, inclusión educativa o social, abordaje clínico/sanitario, procesos asistenciales, inserción laboral, prensa y discapacidad, turismo accesible, etc. El objetivo de los premios requiere que en los trabajos de investigación se planteen propuestas para mejorar la calidad de vida, la inclusión educativa y la inserción social o laboral de las personas con discapacidad.

- Modalidad Necesidades Educativas Especiales: en esta modalidad, podrían incluirse trabajos sobre innovación educativa, mejora de los procesos de aprendizaje, inclusión social en los centros educativos, orientación académica, buenas prácticas, proyectos inclusivos, capacitación del profesorado, sensibilización de la comunidad educativa, adaptaciones significativas o metodológicas, perspectivas de futuro, etc. El objetivo de los premios requiere que en los trabajos de investigación se planteen propuestas de mejora para optimizar los resultados obtenidos en cuanto a capacitación del profesorado o facilitar el aprendizaje y la inclusión social de las personas con necesidades educativas especiales.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 2.800 euros.

El importe bruto de los premios es el siguiente: en las dos categorías indicadas anteriormente y tanto para TFM como para TFG se otorgarán 450 euros al merecedor del primer premio y 250 euros al merecedor del segundo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 30 de octubre de 2026.

Ciudad Real, 10 de marzo de 2026

El Rector
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
AMAYA ROMERO IZQUIERDO